

**PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO MARCO PARA LA
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS EN LA ALTA
MAR DEL PACÍFICO SUDESTE. ACUERDO DE GALÁPAGOS**

Lima, Perú, 27 de noviembre de 2003

Los Estados ribereños del Pacífico Sudeste, miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur y suscriptores del Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste, Acuerdo de Galápagos,

HAN ACORDADO EL SIGUIENTE PROTOCOLO:

ARTÍCULO 1

Sustitúyase el Artículo 19 del Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste, Acuerdo de Galápagos, por el siguiente:

“1. Este Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día después que tres de los Estados ribereños del Pacífico Sudeste hayan depositado su instrumento de ratificación.

2. Para el cuarto Estado ribereño y para cada uno de los otros Estados interesados que ratifiquen el Acuerdo o se adhiera a él, éste entrará en vigor treinta días después de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.”.

ARTÍCULO 2

El presente Protocolo será sometido a aprobación y ratificación de sus signatarios. Entrará a regir treinta días después del depósito del tercer instrumento de ratificación en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS).

ARTÍCULO 3

El original de este Protocolo y de los instrumentos de ratificación quedarán depositados en la Secretaría General de la CPPS. El original de este Acuerdo, redactado en castellano, y su texto traducido al inglés son igualmente auténticos.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios de los Estados ribereños debidamente autorizados para ello, suscriben el presente Acuerdo en Lima, Perú, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Hecho en 5 ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales se depositará en la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

JOSÉ MANUEL OVALLE BRAVO
Embajador Plenipotenciario por Chile

HECTOR QUINTERO ARREDONDO
Embajador Plenipotenciario por Colombia

EDUARDO TOBAR FIERRO
Embajador Plenipotenciario por Ecuador

CARMEN SILVA CÁCERES
Embajador Plenipotenciario por Perú

RATIFICACIONES:

CHILE: 22 de marzo de 2004.

ECUADOR: 25 de junio de 2004.